

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González

23 No. 21-48 Piso 7 OI. 703 Palació de Justicia Fatiny Gor Manizales – Caldas

> Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310 3992319

Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, el expediente del proceso informándole el apoderado de la parte demandante allegó memorial con las constancias de devolución de la citación para notificación personal, solicitando se autorice la notificación a la dirección electrónica. Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 27 de julio del 2022

Luis Alejandro Saza Mejía Sustanciador

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Manizales, Caldas, veintisiete (27) de julio dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA**Demandante: **"COOPROCAL" COOPERATIVA DE** 

PROFESIONALES DE CALDAS LIDA

Demandado: SEBASTIAN RODRIGUEZ SANCHEZ

PAULA ANDREA NAVARRO ATEHORTUA

Radicado: 1700140030102022-00241-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se agrega al expediente las constancias de devolución de la citación para notificación personal.

Por su parte se remitirán por secretaría las piezas procesales pertinentes al CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL Y FAMILIA a efectos de que se efectúe la notificación personal del mandamiento de pago a los demandados en los términos de la Ley 2213 de 2022 a las siguientes direcciones electrónicas, mismas de las que obra prueba en el expediente de su obtención:

SEBASTIAN RODRIGUEZ SANCHEZ: sebastian 85d@outlook.com
PAULA ANDREA NAVARRO ATEHORTUA: navarropaula161@gmail.com

#### **NOTIFÍQUESE**

## DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro.123 del 28 de julio de 2022 Secretaría

Firmado Por:

# Diana Maria Lopez Aguirre Juez Juzgado Municipal Civil 010 Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6d6e865ceeec1ef7f944ce7b47223ee51ebb5e6da65b84b229da5f034b28384**Documento generado en 27/07/2022 11:28:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica